



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 163-2018-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 19 de Octubre de 2018.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 19 de octubre del año 2018, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

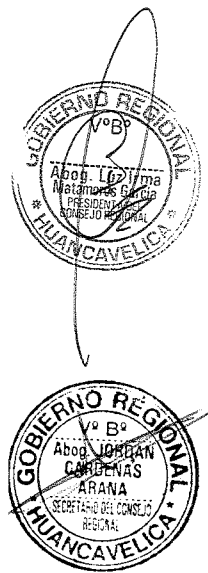
Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que “Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, de conformidad con numeral 1° del Inciso d) del Artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que son competencias exclusivas del Gobierno Regional “promover y Ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de estructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, mediante Oficio N° 900363-2018/DDC HVCA/MC, el director de la Dirección Desconcentrada de Cultura – Huancavelica, solicita al pleno del Consejo Regional, declarar de prioridad pública regional, la construcción de la casa de la cultura en la provincia de Huancavelica.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





**GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL**



**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 163-2018-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 19 de Octubre de 2018.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR de necesidad y prioridad pública e interés regional el proyecto: "Construcción de la Casa de la Cultura de la Provincia de Huancavelica", cuya ejecución traerá desarrollo a la población de la provincia de Huancavelica, así como diversos beneficios colaterales que contribuirán al desarrollo nacional, regional y local.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR al Ejecutivo del Gobierno Regional la elaboración del estudio y la inclusión en PMI 2019, correspondiente del proyecto señalado ut supra, conforme a los argumentos expuestos.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA


**ABOG. LUZ IRMA MATAMOROS GARCIA
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL DE
HUANCAMELICA**

